

REGLAMENTO (CE) Nº 2260/2001 DE LA COMISIÓN
de 21 de noviembre de 2001
que modifica el Reglamento (CE) nº 1371/95 por el que se establecen disposiciones de aplicación
del régimen de certificados de exportación en el sector de los huevos

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Europea,

Visto el Reglamento (CEE) nº 2771/75 del Consejo, de 29 de octubre de 1975, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de los huevos ⁽¹⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 1516/96 de la Comisión ⁽²⁾, y, en particular, el apartado 2 de su artículo 3, el apartado 13 de su artículo 8 y su artículo 15,

Considerando lo siguiente:

- (1) El Reglamento (CE) nº 1371/95 de la Comisión ⁽³⁾, cuya última modificación la constituye el Reglamento (CE) nº 2336/1999 ⁽⁴⁾, establece las disposiciones de aplicación del régimen de exportación en el sector de los huevos.
- (2) Resulta necesario adecuar los importes de la garantía fijados en el anexo I a las recientes modificaciones de los importes de las restituciones.

(3) En los códigos del producto de la nomenclatura de productos agrícolas para las restituciones por exportación mencionados en el anexo I se deslizó un error. Es conveniente corregir dicho anexo.

(4) Las medidas previstas en el presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de los huevos y la carne de aves de corral.

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

El anexo I del Reglamento (CE) nº 1371/95 se sustituirá por el anexo del presente Reglamento.

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el tercer día siguiente al de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 21 de noviembre de 2001.

Por la Comisión

Franz FISCHLER

Miembro de la Comisión

⁽¹⁾ DO L 282 de 1.11.1975, p. 49.

⁽²⁾ DO L 189 de 30.7.1996, p. 99.

⁽³⁾ DO L 133 de 17.6.1995, p. 16.

⁽⁴⁾ DO L 281 de 4.11.1999, p. 16.

ANEXO

«ANEXO I

Código del producto de la nomenclatura de productos agrícolas para las restituciones por exportación ⁽¹⁾	Categoría	Importe de la garantía (euros/100 kg) Peso neto
0407 00 11 9000	1	—
0407 00 19 9000	2	—
0407 00 30 9000	3	3 ⁽²⁾ 2 ⁽³⁾
0408 11 80 9100	4	10
0408 19 81 9100 0408 19 89 9100	5	5
0408 91 80 9100	6	15
0408 99 80 9100	7	4

⁽¹⁾ Reglamento (CEE) n° 3846/87 de la Comisión (DO L 366 de 24.12.1987, p. 1), parte 8.

⁽²⁾ Para los destinos indicados en el anexo III.

⁽³⁾ Otros destinos.»